

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Edificio Torrebalsillas P.H.
Demandado	María Teresa Montoya Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2016-00559 00
Asunto	Resuelve solicitud.

No se accede a la solicitud que antecede presentada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, toda vez que, el proceso con radicado 05001-40-03-028-2016-00559-00 de esta Judicatura, del cual se pretende el embargo de remanentes, terminó por Conciliación No. 18 del 23 de noviembre de 2016, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, tal y como se evidencia en el expediente físico digitalizado a folios 121 y siguientes, y en el Sistema de Nueva Consulta Jurídica de la Rama Judicial.

Se pone en conocimiento de la solicitante que a pesar de encontrarse terminado, la parte interesada no ha reclamado los oficios de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble propiedad de la señora María Teresa Montoya Álvarez.

Se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comunicando la decisión adoptada en la presente providencia, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ccff8de6c913581444b12f0507046f9a5df358dd5370729860aa49f0c447738

Documento generado en 16/03/2021 06:54:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>